NOTA DNCP/DNC N° 6942/2018

Asunción, 16 de abril de 2018

Señor
Carlos Darío Nuñez Rojas, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
PRESENTE:

REF.: "CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO"- ID N° 338680 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el acta de apertura observamos cuanto sigue: *"En la ciudad de Villa Hayes, capital del Departamento de Pdte. Hayes, República del Paraguay a los 12 días de de 2.018"*. Al respecto, indicamos a la Convocante, que no se ha detallado el mes en el cual se realizó la apertura. (El subrayado es nuestro).-

2. En cuanto al Informe de Evaluación remitido, realizamos las siguientes observaciones:
   a) Indicamos a la Convocante, que el numeral 4.1 *"Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC"*, no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente. Consultamos, el motivo por el cual no se ajustaron a dicho formato?.-
   b) En cuanto al análisis de la capacidad financiera, solicitamos a la Convocante, remitir el análisis de los ratios mediante el cual han determinado que la firma adjudicada cumple con dicho requerimiento, atendiendo a que solo se ha remitido el resultado obtenido de los ratios.-
   c) En cuanto al análisis de la Capacidad legal, indican: *"CUMPLE (según el sistema de SINARD, el representante legal y el propietario de la firma no figura como funcionario público);* Sin embargo, no se ha detallado los datos de los sujetos que han sido analizados a fin de determinar dicho cumplimiento.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DNC/ADJ/ML

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Adjudicaciones ★

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML